

Doctor
Andrés Evelio Mora Calvache
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE CREDITOS
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CAROLINA CARDONA DELGADO
DEMANDADA: OSCAR EDUARDO PARRA BAMBAGUE
RAD: 2021-00426

CHRISTIAN CAMILO AGUILAR ARAMBURO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número I.II13,529.058 de Candelaria – Valle del Cauca, abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 325.604 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **CAROLINA CARDONA DELGADO**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 31.566.908 de Cali – Valle del Cauca, madre biológica de la menor **DULCE MARIA PARRA CARDONA**, identificada con el NUIP I.II10.377.417, por medio del presente escrito y atendiendo a lo ordenado en el numeral 2do de la providencia No. 300 del 14 de febrero de 2024, me permito presentar la liquidación de créditos, esto conforme lo indica el numeral 1° del artículo 446 del Código General del Proceso:

LIQUIDACIÓN DE CUOTAS ORDINARIAS

Liquidación de cuota de alimentos adeudadas									
AÑO	MES	CUOTA PACTADA	CUOTA PAGADA	SALDO A FAVOR	DIFERENCIA ADEUDADA	NUMERO DE CUOTAS	TASA	INTERESES	TOTAL
2020	Noviembre	\$ 934.200	\$ 500.000	\$ -	\$ 434.200	40	0,50%	\$ 86.840	\$ 521.040
	Diciembre	\$ 934.200	\$ 500.000	\$ -	\$ 434.200	39	0,50%	\$ 84.669	\$ 518.869
2021	Enero	\$ 949.240	\$ 500.000	\$ -	\$ 449.240	38	0,50%	\$ 85.356	\$ 534.596
	Febrero	\$ 949.240	\$ 500.000	\$ -	\$ 449.240	37	0,50%	\$ 83.109	\$ 532.349
	Marzo	\$ 949.240	\$ 500.000	\$ -	\$ 449.240	36	0,50%	\$ 80.863	\$ 530.103
	Abril	\$ 949.240	\$ 500.000	\$ -	\$ 449.240	35	0,50%	\$ 78.617	\$ 527.857
	Mayo	\$ 949.240	\$ 500.000	\$ -	\$ 449.240	34	0,50%	\$ 76.371	\$ 525.611
	Junio	\$ 949.240	\$ 500.000	\$ -	\$ 449.240	33	0,50%	\$ 74.125	\$ 523.365
	Julio	\$ 949.240	\$ 500.000	\$ -	\$ 449.240	32	0,50%	\$ 71.878	\$ 521.118
	Agosto	\$ 949.240	\$ 500.000	\$ -	\$ 449.240	31	0,50%	\$ 69.632	\$ 518.872
	Septiembre	\$ 949.240	\$ 500.000	\$ -	\$ 449.240	30	0,50%	\$ 67.386	\$ 516.626
	Octubre	\$ 949.240	\$ 500.000	\$ -	\$ 449.240	29	0,50%	\$ 65.140	\$ 514.380
	Noviembre	\$ 949.240	\$ 500.000	\$ -	\$ 449.240	28	0,50%	\$ 62.894	\$ 512.134
	Diciembre	\$ 949.240	\$ 600.000	\$ -	\$ 349.240	27	0,50%	\$ 47.147	\$ 396.387
2022	Enero	\$ 1.002.587	\$ 600.000	\$ -	\$ 402.587	26	0,50%	\$ 52.336	\$ 454.923
	Febrero	\$ 1.002.587	\$ -	\$ -	\$ 1.002.587	25	0,50%	\$ 125.323	\$ 1.127.910
	Marzo	\$ 1.002.587	\$ 700.000	\$ -	\$ 302.587	24	0,50%	\$ 36.310	\$ 338.897
	Abril	\$ 1.002.587	\$ 900.000	\$ -	\$ 102.587	23	0,50%	\$ 11.798	\$ 114.385
	Mayo	\$ 1.002.587	\$ 700.000	\$ -	\$ 302.587	22	0,50%	\$ 33.285	\$ 335.872
	Junio	\$ 1.002.587	\$ 700.000	\$ -	\$ 302.587	21	0,50%	\$ 31.772	\$ 334.359
	Julio	\$ 1.002.587	\$ 700.000	\$ -	\$ 302.587	20	0,50%	\$ 30.259	\$ 332.846
	Agosto	\$ 1.002.587	\$ 700.000	\$ -	\$ 302.587	19	0,50%	\$ 28.746	\$ 331.333
	Septiembre	\$ 1.002.587	\$ 700.000	\$ -	\$ 302.587	18	0,50%	\$ 27.233	\$ 329.820
	Octubre	\$ 1.002.587	\$ 700.000	\$ -	\$ 302.587	17	0,50%	\$ 25.720	\$ 328.307
	Noviembre	\$ 1.002.587	\$ 700.000	\$ -	\$ 302.587	16	0,50%	\$ 24.207	\$ 326.794
	Diciembre	\$ 1.002.587	\$ 700.000	\$ -	\$ 302.587	15	0,50%	\$ 22.694	\$ 325.281
2023	Enero	\$ 1.134.126	\$ 800.000	\$ -	\$ 334.126	14	0,50%	\$ 23.389	\$ 357.515
	Febrero	\$ 1.134.126	\$ 971.166	\$ -	\$ 162.960	13	0,50%	\$ 10.592	\$ 173.552
	Marzo	\$ 1.134.126	\$ 971.166	\$ -	\$ 162.960	12	0,50%	\$ 9.778	\$ 172.738
	Abril	\$ 1.134.126	\$ 800.000	\$ -	\$ 334.126	11	0,50%	\$ 18.377	\$ 352.503
	Mayo	\$ 1.134.126	\$ 800.000	\$ -	\$ 334.126	10	0,50%	\$ 16.706	\$ 350.832
	Junio	\$ 1.134.126	\$ 800.000	\$ -	\$ 334.126	9	0,50%	\$ 15.036	\$ 349.162
	Julio	\$ 1.134.126	\$ 800.000	\$ -	\$ 334.126	8	0,50%	\$ 13.365	\$ 347.491
	Agosto	\$ 1.134.126	\$ 800.000	\$ -	\$ 334.126	7	0,50%	\$ 11.694	\$ 345.820
	Septiembre	\$ 1.134.126	\$ 800.000	\$ -	\$ 334.126	6	0,50%	\$ 10.024	\$ 344.150
	Octubre	\$ 1.134.126	\$ 800.000	\$ -	\$ 334.126	5	0,50%	\$ 8.353	\$ 342.479
	Noviembre	\$ 1.134.126	\$ 800.000	\$ -	\$ 334.126	4	0,50%	\$ 6.683	\$ 340.809
	Diciembre	\$ 1.134.126	\$ 800.000	\$ -	\$ 334.126	3	0,50%	\$ 5.012	\$ 339.138
2024	Enero	\$ 1.239.372	\$ 800.000	\$ -	\$ 439.372	2	0,50%	\$ 4.394	\$ 443.766
	Febrero	\$ 1.239.372	\$ 800.000	\$ -	\$ 439.372	1	0,50%	\$ 2.197	\$ 441.569
Total					\$ 14.936.248			\$ 1.639.308	\$ 16.575.556

AÑO 2020: CUOTA ESTABLECIDA: \$934.200

I. CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 434.200) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de noviembre de 2020.

OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 86.840) correspondiente al interés causado por el saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de noviembre de 2020.

TOTAL: QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$ 521.040) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en el mes de noviembre de 2020 más los intereses de mora.

2. CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 434.200) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de diciembre de 2020.

OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 86.660) correspondiente al interés causado por el saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de diciembre de 2020.

TOTAL: QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 518.869) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en el mes de diciembre de 2020 más los intereses de mora.

AÑO 2021: CUOTA ESTABLECIDA CON AUMENTO DE LEY: \$ 949.240

1. CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 449.240) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de enero de 2021.

OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 85.356) correspondiente al interés causado por el saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de enero de 2021.

TOTAL: QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 534.596) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria cancela parcialmente en el mes de enero de 2021 más los intereses de mora.

2. CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 449.240) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de febrero de 2021.

OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE (\$ 83.109) correspondiente al interés causado por el saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de febrero de 2021.

TOTAL: QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 532.349) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma en el mes de febrero de 2021 más los intereses de mora.

3. CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 449.240) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de marzo de 2021.



OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 80.863) correspondiente al interés causado por el saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de marzo de 2021.

TOTAL: QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO TRES PESOS MCTE (\$ 530.103) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria cancela parcialmente en el mes de marzo de 2021 más los intereses de mora.

4. CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 449.240) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de abril de 2021.

SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$78.617) correspondiente al interés causado por el saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de abril de 2021.

TOTAL: QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 527.857) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria cancela parcialmente en el mes de abril de 2021 más los intereses de mora.

5. 4. CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 449.240) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de mayo de 2021.

SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 76.371) correspondiente al interés causado por el saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de mayo de 2021.

TOTAL: QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$ 525.611) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma del mes de mayo de 2021 más los intereses de mora.

6. CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 449.240) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de junio de 2021.

SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 75.125) correspondiente al interés causado por el saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de junio de 2021.

TOTAL: QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 523.365) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma del mes de junio de 2021 más los intereses de mora.

7. CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 449.240) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de julio de 2021.

SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 71.878) correspondiente al interés causado por el saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de julio de 2021.



TOTAL: QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE (\$ 521.118) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma el mes de julio de 2021 más los intereses de mora.

8. CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 449.240) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de agosto de 2021.

SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 69.632) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de agosto de 2021.

TOTAL: QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 518.872) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma del mes de agosto de 2021 más los intereses de mora.

9. CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 449.240) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de septiembre de 2021.

SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 67.386) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de septiembre de 2021.

TOTAL: QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 516.626) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en el mes de septiembre de 2021 más los intereses de mora.

10. CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 449.240) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de octubre de 2021.

SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$ 65.140) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de octubre de 2021.

TOTAL: QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 514.380) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar correspondiente al mes de octubre de 2021 más los intereses de mora.

11. 10. CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$ 449.240) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de noviembre de 2021

SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 62.894) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de noviembre de 2021.

TOTAL: QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 512.134) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma correspondiente al mes de noviembre de 2021 más los intereses de mora.



12. TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS

MCTE (\$ 349.240) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de diciembre de 2021.

CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 47.147) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de diciembre de 2021.

TOTAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 396.387) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma del mes de diciembre de 2021 más los intereses de mora.

AÑO 2022: CUOTA ESTABLECIDA CON AUMENTO DE LEY: \$1.002.587

1. CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$402.587) correspondiente a la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de enero de 2022.

CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.336) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de enero de 2021.

TOTAL: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$454.923) correspondiente a la cuota ordinaria dejada de cancelar del mes de enero de 2022 más los intereses de mora.

2. UN MILLON DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 1.002.587) correspondiente a la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de febrero de 2022.

CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$125.323) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de febrero de 2022.

TOTAL: UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 1.127.910) correspondiente a la cuota ordinaria dejada de cancelar del mes de febrero de 2022 más los intereses de mora.

3. TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 302.587) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de marzo de 2022.

TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$36.310) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de marzo de 2022.

TOTAL: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 338.897) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma del mes de marzo de 2022 más los intereses de mora.

4. CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 102.587) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de abril de 2022.



ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$11.798) correspondientes al interés causado por el saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de abril de 2022.

TOTAL: CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 114.385) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma del mes de abril de 2022 más los intereses de mora.

5. TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 302.587) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de mayo de 2022.

TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$33.285) correspondiente al interés causado por el saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de mayo de 2022.

TOTAL: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 335.872) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en el mes de mayo de 2022 más los intereses de mora.

6. TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 302.587) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de junio de 2022.

TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$31.772) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de junio de 2022.

TOTAL: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 334.359) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma del mes de junio de 2022 más los intereses de mora.

7. TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 302.587) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de julio de 2022.

TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$30.259) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de julio de 2022.

TOTAL: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 332.846) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma del mes de julio de 2022 más los intereses de mora.

8. TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 302.587) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de agosto de 2022.

VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$28.746) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de agosto de 2022.

TOTAL: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 331.336) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma del mes de agosto de 2022 más los intereses de mora.



9. TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$302.587) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de septiembre de 2022.

VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$27.233) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de septiembre de 2022.

TOTAL: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 329.820) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria del mes de septiembre de 2022 más los intereses de mora

10. TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$302.587) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de octubre de 2022.

VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$25.720.) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de octubre de 2022.

TOTAL: TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$ 328.307) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma del mes de octubre de 2022 más los intereses de mora.

11. TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$302.587) correspondiente a la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de noviembre de 2022.

VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$24.207) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en el mes de noviembre de 2022.

TOTAL: TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$326.794) correspondiente a la cuota ordinaria dejada de cancelar en el mes de noviembre de 2022 más los intereses de mora.

12. TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$302.587) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de diciembre de 2022.

VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$22.694) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de diciembre de 2022.

TOTAL: TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$325.281) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar del mes de diciembre de 2022 más los intereses de mora.

AÑO 2023: CUOTA ESTABLECIDA CON AUMENTO DE LEY: \$1.134.126

- I. TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 334.126) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de enero de 2023.

VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 23.389) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de enero de 2023.



TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 357.515) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma del mes de enero de 2023 más los intereses de mora.

2. CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 162.960) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de febrero de 2023.

DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 10.592) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de febrero de 2023.

TOTAL: CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 173.552) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma del mes de febrero de 2023 más los intereses de mora.

3. CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 162.960) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de marzo de 2023.

NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 9.778) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de marzo de 2023.

TOTAL: CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 172.738) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma del mes de marzo de 2023 más los intereses de mora.

4. TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTI SEIS PESOS MCTE (\$ 334.126) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de abril de 2023.

DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 18.377) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de abril de 2023.

TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE (\$352.503) correspondiente al saldo de la cuota ordinaria dejada de cancelar en debida forma del mes de abril de 2023 más los intereses de mora.

5. TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTI SEIS PESOS MCTE (\$ 334.126) correspondiente a la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de mayo de 2023.

DIECISEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$ 16.706) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de mayo de 2023.

TOTAL: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 350.832) correspondiente a la cuota ordinaria dejada de cancelar en el mes de mayo de 2021 más los intereses de mora.

6. TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTI SEIS PESOS MCTE (\$ 334.126) correspondiente a la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de junio de 2023.



QUINCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 15.036) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de junio de 2023.

TOTAL: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$349.162) correspondiente a la cuota ordinaria dejada de cancelar en el mes de junio de 2023 más los intereses de mora.

7. TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTI SEIS PESOS MCTE (\$ 334.126) correspondiente a la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de julio de 2023.

TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 13.365) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de julio de 2023.

TOTAL: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 347.491) correspondiente a la cuota ordinaria dejada de cancelar en el mes de julio de 2023 más los intereses de mora.

8. TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 334.126) correspondiente a la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de agosto de 2021.

ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 11.694) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de agosto de 2023.

TOTAL: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 345.820) correspondiente a la cuota ordinaria dejada de cancelar en el mes de agosto de 2023 más los intereses de mora.

9. TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 334.126) correspondiente a la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de septiembre de 2023.

DIEZ MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$10.024) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de septiembre de 2021.

TOTAL: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 344.150) correspondiente a la cuota ordinaria dejada de cancelar en el mes de septiembre de 2023 más los intereses de mora.

10. TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 334.126) correspondiente a la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de octubre de 2023.

OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 8.353) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de octubre de 2023.

TOTAL: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ \$342.479) correspondiente a la cuota ordinaria dejada de cancelar en el mes de octubre de 2023 más los intereses de mora.



11. TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 334.126) correspondiente a la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de noviembre de 2023.

SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 6.683) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de noviembre de 2023.

TOTAL: TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$ 340.809) correspondiente a la cuota ordinaria dejada de cancelar en el mes de noviembre de 2023 más los intereses de mora.

12. TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MCTE (\$ 334.126) correspondiente a la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de diciembre de 2023.

CINCO MIL DOCE PESOS MCTE (\$ 5.012) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de diciembre de 2023.

TOTAL: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 339.138) correspondiente a la cuota ordinaria dejada de cancelar en el mes de diciembre de 2023 más los intereses de mora.

AÑO 2024: CUOTA ESTABLECIDA CON AUMENTO DE LEY: \$1.239.372

1. CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 439.372) correspondiente a la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de enero de 2024.

CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 4.394) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de enero de 2024.

TOTAL: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 443.766) correspondiente a la cuota ordinaria dejada de cancelar en el mes de enero de 2024 más los intereses de mora.

2. CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 439.372) correspondiente a la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de febrero de 2024.

DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.197) correspondiente al interés causado por la cuota ordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de febrero de 2024.

TOTAL: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 441.569) correspondiente a la cuota ordinaria dejada de cancelar en el mes de febrero de 2024 más los intereses de mora.



LIQUIDACIÓN DE CUOTAS EXTRAORDINARIAs – DICIEMBRE

Liquidacion de cuotas extras adeudadas mes de DICIEMBRE								
AÑO	CUOTA PACTADA	CUOTA PAGADA	SALDO A FAVOR	DIFERENCIA ADEUDADA	NUMERO DE CUOTAS	TASA	INTERESES	TOTAL
2020	\$ 467.100			\$ 467.100	4	0,50%	\$ 9.342,00	\$ 476.442,00
2021	\$ 474.620			\$ 474.620	3	0,50%	\$ 7.119,30	\$ 481.739,30
2022	\$ 501.293			\$ 501.293	2	0,50%	\$ 5.012,93	\$ 506.305,93
2023	\$ 567.063			\$ 567.063	1	0,50%	\$ 2.835,32	\$ 569.898,32
TOTAL				\$ 2.010.076			\$ 24.309,55	\$ 2.034.385,55

AÑO 2020: CUOTA ESTABLECIDA: \$467.100

1. CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MCTE (\$ 467.100) correspondiente a la cuota extraordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de diciembre de 2020.

NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 9.342) correspondiente al interés causado por la cuota extraordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de diciembre de 2020.

TOTAL: CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 476.442) correspondiente a la cuota extraordinaria dejada de cancelar en el mes de diciembre de 2020 más los intereses de mora.

AÑO 2021: CUOTA ESTABLECIDA: \$474.620

2. CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 474.620) correspondiente a la cuota extraordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de diciembre de 2020.

SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS MCTE (\$ 7.119) correspondiente al interés causado por la cuota extraordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de diciembre de 2020.

TOTAL: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 481.739) correspondiente al saldo de la cuota extraordinaria dejada de cancelar en el mes de diciembre de 2021 más los intereses de mora.

AÑO 2022: CUOTA ESTABLECIDA: \$501.293

3. QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 501.293) correspondiente a la cuota extraordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de diciembre de 2022.

CINCO MIL DOCE PESOS MCTE (\$ 5.012) correspondiente al interés causado por la cuota extraordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de diciembre de 2022.

TOTAL: QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS (\$ 506.305) correspondiente al saldo de la cuota extraordinaria dejada de cancelar en el mes de diciembre de 2022 más los intereses de mora.

AÑO 2023: CUOTA ESTABLECIDA: \$567.063

4. QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 567.063) correspondiente a la cuota extraordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de diciembre de 2023.

DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.835) correspondiente al interés causado por la cuota extraordinaria de alimentos dejada de cancelar en debida forma en el mes de diciembre de 2023.

TOTAL: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 569.898) correspondiente a la cuota extraordinaria dejada de cancelar en el mes de diciembre de 2023 más los intereses de mora.

LIQUIDACIÓN DE CUOTAS EXTRAORDINARIAs – JUNIO – UTILES ESCOLARES

Liquidacion de cuotas extras adeudadas mes de JUNIO - 50% UTILES ESCOLARES								
AÑO	50% GASTOS EDUCATIVOS ANUALES	CUOTA PAGADA	SALDO A FAVOR	DIFERENCIA ADEUDADA	NUMERO DE CUOTAS	TASA	INTERESES	TOTAL
2021	\$ 657.735	\$ 657.735		\$ 0	3	0,50%	\$ -	\$ 0,00
2022	\$ 632.000	\$ 512.000		\$ 120.000	2	0,50%	\$ 1.200,00	\$ 121.200,00
2023	\$ 846.000	\$ 765.759		\$ 80.241	1	0,50%	\$ 401,21	\$ 80.642,21
TOTAL				\$ 200.241			\$ 1.601,21	\$ 201.842,21

AÑO 2022: CUOTA ESTABLECIDA: \$632.000

1. CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$ 120.000) correspondiente a la cuota extraordinaria de útiles escolares dejada de cancelar en debida forma del mes de junio de 2022.

MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$ 1.200) correspondiente al interés causado por la cuota extraordinaria de útiles escolares dejada de cancelar en debida forma en el mes de junio de 2022.

TOTAL: CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE correspondiente al saldo de la cuota extraordinaria dejada de cancelar en el mes de junio de 2022 más los intereses de mora.

AÑO 2023: CUOTA ESTABLECIDA: \$846.000

2. OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE correspondiente a la cuota extraordinaria de útiles escolares dejada de cancelar en debida forma del mes de junio de 2023.

CUATROCIENTOS UN MIL PESOS MCTE correspondiente al interés causado por la cuota extraordinaria de útiles escolares dejada de cancelar en debida forma en el mes de junio de 2023.

TOTAL: OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$80.642) correspondiente al saldo de la cuota extraordinaria dejada de cancelar en el mes de junio de 2022 más los intereses de mora.

LIQUIDACIÓN DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS UTILES ESCOLARES Y HERRAMIENTAS DIGITALES DECRETADOS EN EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Liquidacion por concepto de utiles escolares y herramientas digitales (auto admisorio)				
PRODUCTO	COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	VALOR PACTADO 50%	VALOR PAGADO	TOTAL ADEUDADO
Computador HP	\$ 1.661.740	\$ 830.870		\$ 830.870
Tablet	\$ 169.900	\$ 84.950		\$ 84.950
Utiles	\$ 204.393	\$ 102.197		\$ 102.197
Base para portatil	\$ 11.342	\$ 5.671		\$ 5.671
TOTAL		\$ 1.023.688		\$ 1.023.688

- 1. OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$830.870) correspondiente a la cuota extraordinaria pactada por compra de computador para la menor DULCE MARIA PARRA CARDONA.
- 2. OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$84.950) correspondiente a la cuota extraordinaria pactada por compra de Tablet para la menor DULCE MARIA PARRA CARDONA.
- 3. CIENTO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$102.197) correspondiente a la cuota extraordinaria pactada por útiles escolares para la menor DULCE MARIA PARRA CARDONA.
- 4. CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$5.671) correspondiente a la cuota extraordinaria pactada por Base para portátil para la menor DULCE MARIA PARRA CARDONA.

LIQUIDACIÓN FINAL

Cuotas de alimentos ordinarias adeudadas	\$ 14.936.248
Intereses de mora	\$ 1.639.308
Cuotas de alimentos extraordinaria adeudadas mes diciembre	\$ 2.010.076
Intereses de mora.....	\$24.309
Cuotas de alimentos extraordinaria adeudadas mes junio.....	\$ 200.241
Intereses de mora.....	\$1.601
Liquidación según lo decretado en el auto admisorio.....	\$1.023.688
TOTAL:	\$ 19.835.471

Atentamente:


CHRISTIAN CAMILO AGUILAR ARAMBURO
C.C. No. 1.113.529.058 de Candelaria – Valle del Cauca
T.P. 325.604 del C.S.J